

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2501933
Materia Servicios sociales
Asunto Renta valenciana de inclusión. Incidencia en pagos

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 15/05/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2501933, siendo reiteración de tres anteriores, las quejas números 2301910, 2400663 y 2403836. Los hechos son los siguientes:

En febrero de 2022 la persona interesada dejó de percibir la ayuda de renta valenciana de inclusión (RVI) que tenía concedida por haberle caducado el pasaporte. El mes anterior, enero de 2022, había procedido a su renovación, por lo que en marzo de 2022 entregó el nuevo a los servicios sociales de Villajoyosa. Posteriormente, se le indicó que debía aportar el modelo cumplimentado de domiciliación bancaria. Hasta en dos ocasiones hubo de entregar esta documentación y, a pesar de las constantes consultas en los servicios sociales, no se puso fin a la suspensión de la ayuda y pasaba el tiempo sin percibir el importe mensual que se le concedió. Esta situación, según nos indica, le acarrea graves problemas socioeconómicos por la falta de ingresos y las deudas acumuladas al haber tenido que pedir préstamos para subsistir que ha de devolver con elevados intereses.

En marzo de 2024, en el transcurso de la queja 2403836, la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda nos informó de lo siguiente:

“... que tras la comunicación de variaciones presentada por la persona promotora de la queja el 15/09/2023, en la que comunica entre otras circunstancias que se encuentra de alta laboral desde diciembre de 2022, y la remisión del informe propuesta emitido por los servicios sociales municipales correspondientes, se ha emitido resolución de extinción de la prestación en fecha 18/10/2023”.

La persona interesada nos transmitió su preocupación pues la Conselleria parecía ignorar que, aunque estuviese trabajando desde diciembre de 2022, tenía reconocida la ayuda de RVI cuyo abono se interrumpió en febrero de 2022 y hasta que empezó a trabajar tuvo que pedir ayuda económica que ha de devolver. En efecto, la reclamación de esta queja tiene por objeto conseguir que la Conselleria le abone los importes que dejaron de pagarse por incidencias documentales, que fueron subsanadas, y mientras tenía derecho hasta que empezó a trabajar.

Cada vez que ha debido cambiar de identificador lo ha hecho puntualmente, aportando la documentación necesaria, y aun así se sigue demorando el abono de las prestaciones que le correspondían.

El 16/05/2025 solicitamos información a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda al respecto y, sin embargo, transcurrido ampliamente el plazo máximo para responder no recibimos respuesta, considerando que existe falta de colaboración con el Síndic de Greuges.

Remitimos una [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2501933, de 08/07/2025](#) y sugerimos que, con carácter urgente, procediera al abono de la cuantía adeudada pendiente de la renta valenciana de inclusión, correspondiente a los atrasos reconocidos de la RVI.

En su respuesta, la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda nos comunicó que, en fecha 11/07/2025, se ha procedido al abono de estos, por lo que estimamos resuelto favorablemente el objeto de esta queja, aunque su resolución se haya demorado en exceso.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana